



se les devuelva todo lo que por este concepto abona-
 ron desde el año sesenta y seis hasta el presente y en tanto
 que provisionalmente quedo radicada esta facultad
 en los Intendentes y Subdelegados de Galicia
 como lo está actualmente por las demas ra-
 zones que se ponen. Entendido por este Ayun-
 tamiento acordado. Vase a la Comisión de Ho-
 gares y Cuentas vecinal municipal para que
 informe por separado cuanto se le ofrezca
 con perjuicio de aquien corresponda.

Idem y el Sr. D. Antonio Viramoa Procurador Público
 se proceda a manifestar a este Ayuntamiento. Que mediante el
 al cobro de las Lic. de fabricas paradas muchísimo tiempo sin que los
 labereros que cobran a cada una de las cantidades a
 estos propios en razón del arrendamiento de fabricas
 hayan llegado a satisfacerlas, sin embargo de
 los reiterados acuerdos para que lo hagan, lo
 cual a la vez que resulta en perjuicio de estos
 fondos comunes y pertenecientes para cubrir
 las cargas más precisas que en dichos y sucesos
 cabe de la Autoridad de este Ayuntamiento, pide
 al mismo se cite el celo de los Sres. Alcaldes pa-
 ra que por cuantos medios ha puesto la ley
 a su disposición corran sin falta alguna el